



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 027-2022-GM-MPC**

Cañete, 25 de marzo de 2022

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO:** La Carta N° 02-2021-AGCL de fecha 10 de diciembre de 2021, Informe N° 208-2022-JSCCA-SGOPPI-MPC con fecha de recepción 04 de marzo de 2021, Memorandum N° 0926-2022-GPPTI-MPC con fecha de recepción 17 de marzo de 2022, Informe N° 522-2022-FLAG-GODUR-MPC de fecha 21 de marzo de 2022, e Informe N° 092-2022-GAJ-MPC recepcionado con fecha 25 de marzo de 2022, sobre aprobación del expediente técnico denominado "MANTENIMIENTO DE REDES DE MEDIA TENSION EN CAMINO VECINAL DE LA ASOCIACION CERRO LAGUNA, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM;

Que, concordante a los Artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma (LOM), se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, de conformidad con el numeral 25) del art. 2° de la Resolución de Alcaldía N° 196-2021-AL-MPC de fecha 20 de julio de 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete delega al Gerente Municipal la facultad resolutoria para "Aprobar y ejecutar los expedientes técnicos o estudios definitivos de Proyectos de Inversión Pública en el ámbito de su competencia, de acuerdo a las normas vigentes de contrataciones del estado y del Sistema Nacional de Inversión Pública y los expedientes técnicos de adicionales y/o deductivos de obra de ser el caso";

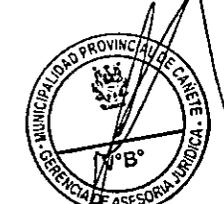
Que, a través de la Carta N° 02-2021-AGCL de fecha 10 de diciembre de 2021, el Sr. Luis Antonio Lazo Quispe - Presidente de la Asociación de Ganaderos Cerro Laguna, solicita el Mantenimiento de la Red de energía eléctrica del camino vecinal de Cerro Laguna";

Que, con Informe N° 208-2022-JSCCA-SGOPPI-MPC con fecha de recepción 04 de marzo de 2022, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el expediente técnico denominado "MANTENIMIENTO DE REDES DE MEDIA TENSION EN CAMINO VECINAL DE LA ASOCIACION CERRO LAGUNA, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", por la suma de S/35,066.98 (Treinta y cinco mil sesenta y seis con 98/100 Soles), con un plazo de ejecución por treinta (30) días calendarios y bajo la modalidad de ejecución por contrata;

Que, a través del Memorandum N° 0926-2022-GPPTI-MPC con fecha de recepción 17 de marzo de 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, en atención al informe N° 0460-2022-FLAG-GODUR-MPC, comunica que se ha habilitado la disponibilidad presupuestal para el expediente técnico denominado "MANTENIMIENTO DE REDES DE MEDIA TENSION EN CAMINO VECINAL DE LA ASOCIACION CERRO LAGUNA, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", por el monto de S/35,066.98 (Treinta y cinco mil sesenta y seis con 98/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 522-2022-FLAG-GODUR-MPC de fecha 21 de marzo de 2022, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, después de evaluar y verificar el informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyecto de Inversión y de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, da CONFORMIDAD TÉCNICA, y solicita se apruebe el expediente técnico denominado "MANTENIMIENTO DE REDES DE MEDIA TENSION EN CAMINO VECINAL DE LA ASOCIACION CERRO LAGUNA, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", por el monto de S/35,066.98 (Treinta y cinco mil sesenta y seis con 98/100 Soles), con un plazo de ejecución por treinta (30) días calendarios y bajo la modalidad de ejecución por contrata;

...//





**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...  
Pag. N° 02  
R.G. N° 027-2022-GM-MPC

Que, con Informe N° 092-2022-GAJ-MPC recepcionado con fecha 25 de marzo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de los documentos opina que, es posible aprobar el expediente técnico, debiendo el área usuaria sustentar fehacientemente la necesidad para el cual requiere el servicio, acorde con la Directiva aprobada por Resolución de Alcaldía N° 120-2016-AL-MPC, en consideración que el monto no supera las 8 UIT, al mismo tiempo, se debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del terreno;

Que, mediante el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado con Acuerdo de Concejo N° 005-2017-MPC, se han definido funciones específicas; en merito a ello, quienes intervienen en la revisión, calculo, análisis técnicos y legal de los documentos que sustentan y/o encausan el pronunciamiento; son responsables del contenido de los Informes de acuerdo a sus funciones;

Que, estando a las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con la conformidad y/o vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información y la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO** denominado "MANTENIMIENTO DE REDES DE MEDIA TENSION EN CAMINO VECINAL DE LA ASOCIACION CERRO LAGUNA, DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", por el monto de S/35,066.98 (Treinta y cinco mil sesenta y seis con 98/100 Soles), con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios y bajo la modalidad de ejecución por contrata; según detalle siguiente:

DESCRIPCION	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	30,493.03
GASTOS GENERALES (15%)	4,573.95
COSTO DE EJECUCION	S/ 35,066.98

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Abg. MARLON MAXIMO SALAZAR SALVADOR  
GERENTE MUNICIPAL

